



DECRETO N°36/2020

Los Conquistadores (Entre Ríos), 01 de Abril de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto por el Presidente de la Nación en su último mensaje al País, por el cual dispuso prorrogar la cuarentena de aislamiento preventivo y obligatorio que venciera el 31 de marzo 2020 y el Decreto Municipal N° 35/2020 por la cual se dispuso aplicar en jurisdicción de éste Municipio las disposiciones nacionales y provinciales dictadas en su consecuencia; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la prórroga dispuesta por la autoridad Nacional de la cuarentena que venciera el 31-03-2020, corresponde PRORROGAR en iguales términos, forma, modo y efectos, lo dispuesto en jurisdicción Municipal mediante el Decreto N° 35/2020, prórroga que se dispone hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.-

Que siguiendo con los lineamientos dinámicos impartidos por el Gobierno Nacional y Provincial, en todo lo que respeta la declaración de emergencia sanitaria que se ha extendido a todos los rincones del país en base a que van aumentando los casos positivos portadores de coronavirus (COVID – 19).-

Que ponderando las dinámicas medidas y recomendaciones de los Ministerios de Salud de la Provincia de Entre Ríos y de la Nación, siendo de vital importancia adoptar nuevas acciones para proteger la salud a los trabajadores de nuestra municipalidad y de la población en general, como así también garantizar las actividades propias para el normal funcionamiento de la administración municipal;

Que, procurando atender adecuadamente la inquietud de los Vecinos de Los Conquistadores, priorizando las medidas que tenga como objetivo EVITAR o PREVENIR la propagación del virus COVID – 19, es necesario dictar medidas acordes a tales objetivos, por lo que en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 – Régimen de los Municipios de Entre Ríos, la Presidente de la Municipio de “Los Conquistadores”, Dpto. Federación (ER):

DECRETA:

ARTICULO 1)- Declárese asueto administrativo en el ámbito de la administración del Municipio de “Los Conquistadores”, Dpto. Federación (ER), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 12 de Abril de 2020, inclusive, PRORROGANDOSE con iguales efectos, forma, modo y objetivos lo dispuesto por el Decreto Municipal 35/2020 D.E. cuya vigencia expirara el 31-03-2020, el que queda prorrogado conforme a lo aquí expresado y dispuesto.-

ARTÍCULO 2°)- Dispóngase el mantenimiento de **guardias mínimas** necesarias para el funcionamiento de los servicios municipales esenciales y para la seguridad de los espacios públicos municipales, pudiendo disponer cada dirección de gobierno modalidades bajo las cuales se prestarán los servicios y la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se vayan suscitando.-

ADRIANA E. MEZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



ARTICULO 3º) El personal municipal no afectado al cumplimiento de las guardias mínimas necesarias, se considera en calidad de **guardia pasiva**, estado en todo momento a disposición del Ejecutivo Municipal, para el caso de ser requerido, ello, en el marco de la buena fe contractual, siendo susceptibles de sanción en caso de incumplimiento, conforme lo normado en la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4 º)- La no concurrencia a los puestos de trabajo precedentemente descripta, se computara a todos los efectos como tiempo de servicio, sin que ello afecte la percepción de haberes normales y habituales, incluyendo al personal que se encuentre en guardias pasivas.-

ARTICULO 5 º)- Declárese inhábiles a los fines del procedimiento administrativo municipal, el periodo de tiempo detallado en el artículo primero, quedando suspendidos los plazos administrativos en la órbita local, a contar a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive.

ARTICULO 6º)- El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno Municipal, y no conlleva incidencia presupuestaria. Notifíquese al Concejo Deliberante y demás Reparticiones Municipales que componen el organigrama, PUBLIQUESE en la Página Web Oficial del Municipio, y dese la información a demás medios, REGISTRESE y oportunamente, cúmplase y ARCHIVESE.-

JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES

ADRIANA E. MEZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES